

Aprueban Procedimiento para Aplicación de las Pruebas de Anillo en Leche y ELISA Indirecta en Leche para Diagnóstico de Brucelosis Bovina

RESOLUCION JEFATURAL N° 319-2010-AG-SENASA

La Molina, 7 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, faculta a la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria para dictar las normas, disposiciones, directivas, y medidas que sean necesarias para complementar, especificar o precisar el contenido normativo de esta Ley, su Reglamento o disposiciones complementarias, o que se requieran para su mejor aplicación;

Que, conforme a lo normado en el inciso k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA -, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG; entre las funciones y atribuciones de la Jefatura Nacional está emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Que, los artículos 9 y 11 del Reglamento de Control y Erradicación de Brucelosis Bovina, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2000-AG, establecen la aplicación de las pruebas del Anillo en Leche y ELISA para el diagnóstico de dicha enfermedad;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento mencionado en el párrafo anterior indica que el SENASA dictará las normas y demás disposiciones que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en dicho Reglamento;

Que, es necesario contar con un procedimiento para aplicación de las pruebas de Anillo en Leche y ELISA Indirecta en Leche para diagnóstico de Brucelosis Bovina a nivel nacional;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo N° 1059, los Decretos Supremos N° 008-2005-AG y N° 033-2000-AG, y con el visto bueno de los Directores Generales de Sanidad Animal, de Planificación y Desarrollo Institucional, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Procedimiento para Aplicación de las Pruebas de Anillo en Leche y ELISA Indirecta en Leche para Diagnóstico de Brucelosis Bovina, el que será publicado en la página web del SENASA.

Artículo 2.- El procedimiento mencionado en el artículo precedente es de cumplimiento obligatorio para el personal de las Direcciones Ejecutivas del SENASA, personal de actividad privada y laboratorios privados que suscribieron convenio con SENASA para la ejecución de las referidas pruebas diagnósticas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR M. DOMINGUEZ FALCON